 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0034	FECHA	05 MAR 2024	PÁGINA	1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que mediante el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.


Que mediante Decreto N°0058 de 2 de enero de 2024 se acepta la renuncia del servidor público **GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.456.080 expedida en Bogotá, al empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, de nivel Profesional, de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta.

Que la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 "Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa para proveer las vacantes definitivas disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que el ARTÍCULO 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 20105 respecto de la provisión de las vacancias definitivas y temporales estableció: ". Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva o temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Las vacantes definitivas y/o temporales en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda; mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	Versión: 01			
RESOLUCIÓN N° 034		FECHA 05 MAR 2024		Fecha: 16/06/2022
				PÁGINA 2 de 3

Que la funcionaria pública **YALILA OREJUELA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.314.262 expedida en Cúcuta, ostenta derechos de carrera en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 08**, mediante Decreto N°0750 de 28 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procede a realizar la provisión de las vacantes definitiva de la funcionaria pública **YALILA OREJUELA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.314.262 expedida en Cúcuta, que cumplió los requisitos de formación académica, de experiencia y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04** de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se nombra por encargo en una vacante definitiva a la servidora pública **YALILA OREJUELA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.314.262 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la servidora pública **YALILA OREJUELA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.314.262 expedida en Cúcuta, en encargo de un empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04, Nivel Profesional** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).


**PARÁGRAFO 1:** El presente nombramiento está sujeto a la condición resolutoria establecida en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa"; es decir una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos, entonces, el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.

De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**PARÁGRAFO 2:** El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la Vacancia Temporal del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 08**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Centra de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la servidora pública **YALILA OREJUELA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.314.262 expedida en Cúcuta, de

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				
	Versión: 01				
RESOLUCIÓN N° 0034		FECHA	05 MAR 2024	PÁGINA	3 de 3

conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista  
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor  
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado  
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General

